

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS Y BANCO SABADELL S.A.**

En Alcobendas, a 4 de Abril de 2019

COMPARECEN

De una parte, **D. Ignacio García de Vinuesa Gardoqui**, con N.I.F. 50272189P, actuando en nombre y representación del **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS** (de ahora en adelante el **AYUNTAMIENTO** de Alcobendas), con domicilio en Plaza Mayor nº 1 de Alcobendas (28100) Madrid, y CIF P2800600E. Interviene en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcobendas, asistido por D. Celestino Olivares Martín, Director General de la Oficina de la Junta de Gobierno Local.

Y

M^a del Carmen Urraca García, con N.I.F. 05902168T, en representación de **BANCO SABADELL S.A.**, (en adelante el **BANCO**), con domicilio social en Alicante (03007) Avda. Óscar Esplá, 37. Inscrito en el Registro Mercantil de Alicante tomo 4070, Folio 1, Sección 8, Hoja A-156980 y NIF A-08000143.. Interviene en calidad de Apoderada, en virtud de la escritura de apoderamiento otorgada ante el Notario de Barcelona, D. Jesus Benavides Lima, protocolo 366 de fecha 20 de febrero de 2014, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, en el tomo 43509, folio 211, hoja B-1561, inscripción 1851. Nombramiento y facultades que declara vigentes..

Ambas partes se reconocen mutuamente con la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse, y

MANIFIESTAN

1. Que **BANCO SABADELL** apoya decididamente a los emprendedores que requieren financiación para poner en marcha un negocio, contando para ello con diferentes productos y servicios financieros adecuados y, en algunos casos, exclusivos.
2. Que el **AYUNTAMIENTO** de Alcobendas tiene entre sus objetivos generales facilitar a los ciudadanos la creación de proyectos empresariales mediante el asesoramiento, la formación y el acompañamiento en los comienzos de la actividad empresarial, contribuyendo de esta forma a la promoción del espíritu emprendedor y el desarrollo del tejido productivo de la ciudad de Alcobendas.

3. Que el AYUNTAMIENTO de Alcobendas tiene firmado un convenio de colaboración entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (DGPYME) para el establecimiento de Puntos de Asesoramiento e Inicio de Tramitación (denominados PAIT), actualmente denominados Puntos de Atención al Emprendedor (PAE), integrados en la Red CIRCE. Dentro de ese convenio se recoge que el punto PAIT se concibe como un punto donde se asesora y se prestan servicios a emprendedores tanto en la gestación, tramitación administrativa y puesta en marcha de las iniciativas empresariales como en las primeras etapas de actividad. Entre los servicios que debe prestar el PAIT se incluye ofrecer información sobre temas de interés para emprendedores y empresas como financiación, fiscalidad, ayudas, contratación laboral, internacionalización y I+D+I. Dicho convenio faculta competencial al Ayuntamiento de Alcobendas para el desarrollo de estos servicios dentro del marco del convenio suscrito con el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
4. Que ambas partes estiman que existen ámbitos donde confluyen sus objetivos y sensibilidades y, en ese sentido, están de acuerdo en el establecimiento de líneas de acción conjuntas, para la realización de proyectos que permitan una mayor eficiencia en el uso de las actuaciones y recursos disponibles.

Como consecuencia de estas manifestaciones, ambas partes acuerdan establecer un convenio de colaboración que regirá las relaciones entre ellos, y con esta finalidad,

PACTAN

Primero. Objeto del convenio y beneficiarios

El objeto del presente convenio es informar y asesorar a los emprendedores de Alcobendas para facilitar su acceso a la financiación de sus proyectos y actividades empresariales, en unas condiciones preferentes.

Serán por tanto beneficiarios los emprendedores que, tras ser asesorados por el AYUNTAMIENTO de Alcobendas a través de su Departamento de Comercio, Fomento del Empleo y Nuevas Oportunidades y contar con un proyecto de empresa, acudan al BANCO SABADELL para contratar alguno de los productos financieros contemplados en el presente convenio. En ningún momento el AYUNTAMIENTO de Alcobendas ejercerá funciones de intermediación financiera, solo se limitará a asesorar y supervisar la elaboración del proyecto de empresa por parte del emprendedor.

Segundo. Productos

BANCO SABADELL está en disposición de ofrecer a los emprendedores:

Préstamo Emprendedor

El Préstamo Emprendedor se trata de un producto exclusivo del BANCO para emprendedores, al cual se puede acceder sólo por derivación del AYUNTAMIENTO de Alcobendas.

Los emprendedores también podrán acceder a otros productos y servicios que pueda ofrecer el BANCO:

- Cuenta Expansión Negocios
- Líneas subvencionadas
- e-Commerce
- Exportar para crecer
- Factoring Nacional e Internacional
- Préstamo Curso
- Préstamo Estudios
- Servicios Banca Distancia

De igual modo podrán acceder al Programa BStartup y a Formación:

Programa BStartup

BStartup es la iniciativa de Banco Sabadell para apoyar a jóvenes empresas innovadoras y tecnológicas a desarrollar sus proyectos con las máximas garantías de éxito.

El programa BStartup tiene 3 líneas de actuación para ofrecer a este perfil de emprendedores:

Oficinas y productos especializados en startups:

BStartup dispone de 50 oficinas especializadas en startups en toda España, con gestores y productos especializados y un circuito de riesgos específico para startups que tiene en cuenta las peculiaridades de estas empresas.

Inversión en equity:

- **BStartup 10:** BStartup 10 es el programa que da soporte de manera intensiva a 10 startups digitales. Cada año se seleccionan 10 startups, aportando Banco Sabadell una inversión de 100.000 euros a cada proyecto, tomando a cambio una participación del capital social.
- **Sabadell Venture,** que realiza inversión en equity en compañías que buscan potenciar su crecimiento con una inversión inicial entre 200.000€ y 500.000€ que puede llegar hasta 1.000.000€.

Innovación colaborativa: dirigido a empresas que desarrollan soluciones digitales relacionadas con servicios financieros susceptibles de generar oportunidades innovadoras de colaboración con Banco Sabadell, con el objetivo de acelerar el ritmo de innovación del banco.

Para ampliar información sobre el programa BStartup de Banco Sabadell dirigirse a la web www.bstartup.org, donde se pueden buscar las oficinas BStartup y en la dirección de correo bstartup@bancsabadell.com.

Formación:

A petición del AYUNTAMIENTO de Alcobendas, podrán realizarse sesiones de formación en sus instalaciones sobre temáticas de financiación en general y en especial sobre “Gestión de pagos en entornos virtuales” impartidas por especialistas de BANCO SABADELL.

Las condiciones específicas de los productos comentados en el momento actual son las que figuran como ANEXO I de este Convenio y se aplicarán necesariamente las condiciones que estén en vigor en cada momento para cada producto de los comentados.

Tercero. Modificación de las condiciones

Las condiciones establecidas en el ANEXO I serán modificables por BANCO SABADELL de acuerdo con la evolución del mercado.

Cuarto. Nuevos productos

El AYUNTAMIENTO de Alcobendas podrá solicitar a BANCO SABADELL el estudio de otros productos y servicios financieros que, incluso no estando incluidos en la oferta existente, cubran necesidades específicas del colectivo al que va dirigido este Convenio.

Con este propósito, se convocarán reuniones de trabajo entre las partes con objeto de estudiar las solicitudes comentadas, entendiéndose que es intención de ambas partes lograr y mantener una oferta financiera competitiva que se acomode a las necesidades del colectivo al que va dirigido este Convenio.

Quinto. Divulgación

BANCO SABADELL y el AYUNTAMIENTO de Alcobendas podrán hacer publicidad de la línea de colaboración que mantienen en razón de este Convenio, dentro de la divulgación y difusión de sus actividades.

De conformidad con lo previsto en la Circular 6/2010, de 28 de septiembre, del Banco de España, sobre publicidad de los productos y servicios bancarios, así como en las demás normas reguladoras sobre la misma, el BANCO asumirá, supervisará y gestionará todas las acciones comerciales y publicitarias sobre dichos productos o servicios que en su caso pudieran convenirse entre las partes.

En consecuencia, el AYUNTAMIENTO de Alcobendas no podrá llevar a cabo acción publicitaria alguna, distinta de la divulgación de la firma de este Convenio, sin el previo y expreso consentimiento, en su caso, del BANCO. Así mismo el BANCO deberá contar con la aprobación del AYUNTAMIENTO de Alcobendas para realizar difusión en la que aparezca la imagen o la mención del AYUNTAMIENTO de Alcobendas. El incumplimiento por cualquiera de las partes del presente compromiso podrá ser causa de resolución inmediata del convenio conforme a lo previsto en el pacto Resolución.

Sexto. Concesión de operaciones

Los emprendedores que requieran la financiación objeto de este convenio acudirán al Departamento de Comercio, Fomento de Empleo y Nuevas Oportunidades del AYUNTAMIENTO de Alcobendas, o cualquier otra dependencia que esta entidad designe, para ser apoyados en la elaboración del proyecto de empresa que pretenden acometer.

Una vez supervisado el plan de empresa por parte de los técnicos del AYUNTAMIENTO de Alcobendas, el emprendedor acudirá a la oficina designada por BANCO SABADELL portando dicho plan de empresa y el resto de documentación requerida.

La evaluación y concesión de operaciones de activo y la concesión de servicios serán hechas por las entidades financieras y/o crédito del GRUPO BANCO SABADELL de acuerdo con los criterios propios de cada Entidad con quien se formalice la operación, quedando el AYUNTAMIENTO de Alcobendas eximido de toda responsabilidad.

Séptimo. Duración

La duración de este convenio de colaboración se establece por un periodo máximo de 3 años desde la fecha de su firma, siempre y cuando no haya preaviso de cualquiera de las partes comunicando de forma fehaciente el deseo de finalizarlo, con una anticipación mínima de tres meses.

Octavo. Resolución

El presente convenio podrá ser resuelto en cualquier momento en los siguientes supuestos:

1. Por mutuo acuerdo o voluntad unilateral de cualquiera de las partes, debiendo en este caso preavisar a la otra parte con una antelación mínima de tres meses.
2. Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio.
3. En caso de incumplimiento se requerirá por escrito a la parte incumplidora para que en un plazo de siete días laborables pueda corregir este incumplimiento.

Noveno. Jurisdicción

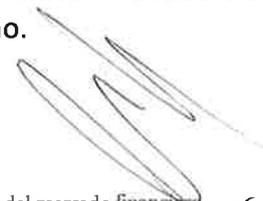
Para cualquier duda o divergencia que se pueda plantear en la interpretación o aplicación de este convenio, las partes firmantes se comprometen a solucionarlo de una forma amistosa y, de no ponerse de acuerdo, se someterán a la jurisdicción de los tribunales de justicia de Alicante.

Décimo. Confidencialidad y Tratamiento de Datos de Carácter Personal

Las Partes hacen constar que para la realización de la colaboración objeto del presente convenio no se precisa comunicación ni tratamiento alguno de datos de carácter personal. Si por cualquier circunstancia ahora imprevisible fuera necesaria una comunicación de datos personales, las Partes se obligan a suscribir el correspondiente contrato mediante el que se regule el encargo, la realización del tratamiento y las instrucciones que BANCO SABADELL transmita al AYUNTAMIENTO de Alcobendas, sometiéndose en todo caso ambos a lo dispuesto por las normas se encuentren en vigor en cada momento respecto de protección de datos de carácter personal, guías y recomendaciones del supervisor en la materia, así como a adoptar las medidas de seguridad que sean pertinentes a dicho tratamiento.

Undécimo. Datos de los representantes de las personas jurídicas comparecientes

Los firmantes, representantes de las personas jurídicas comparecientes en el presente convenio han sido informados de que sus datos personales serán tratados por el BANCO SABADELL y el AYUNTAMIENTO de Alcobendas, respectivamente, con la única finalidad de gestionar y desarrollar el presente contrato, sobre la base jurídica del mismo.



Podrán ejercer a través del respectivo domicilio los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación y portabilidad, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de la UE 2016/679.

Duodécimo. Eficacia del presente convenio

Lo acordado mediante el presente convenio entrará en vigor en esta fecha, dejando sin efecto cualesquiera otros pactos que las partes hayan suscrito con el mismo objeto con anterioridad a este acto y, en especial, el convenio de fecha 4/10/2013.

Y para dejar constancia de lo convenido, las dos partes firman este convenio, por triplicado, en el lugar y la fecha antes mencionados.

Por el Ayuntamiento de Alcobendas




Fdo.: D. Ignacio García de Vinuesa,
Alcalde-Presidente

Por Banco Sabadell, S.A.



Fdo.: D.ª M.ª del Carmen Urraca García
Directora Regional Madrid Norte

Doy fé,


Fdo.: D. Celestino Olivares Martín,
Director General de la Oficina de la Junta de Gobierno Local.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

ANEXO I

Financiación exclusiva para emprendedores



abril de 2019

PRÉSTAMO EMPRENDEDOR

Le ofrecemos un préstamo que pone a su alcance de forma ágil y cómoda la financiación del 100% de sus proyectos en el inicio de su actividad empresarial*, con unas condiciones muy ventajosas para su colectivo, pudiendo escoger entre dos plazos de amortización (a 3 y 5 años) según el que se adapte mejor a sus necesidades.

Plazo hasta 5 años (hasta 1 año de carencia).

Interés fijo a 3 años: 2,8%. TAE: 3,18%**

Interés fijo a 5 años: 3,50%. TAE: 3,77%***

Comisión de apertura: 0,50%

Comisión de estudio: 0,00%

* La concesión, la cantidad y el plazo de cada operación solicitada vendrán determinados y estarán condicionados por los criterios de riesgo del banco.

** TAE calculada para un préstamo de 10.000 euros sin carencia a devolver en 3 años mediante cuotas mensuales de 289,94 euros y una última cuota de 289,64 euros. Con una comisión de apertura de 50 euros. Importe total adeudado: 10.487,54 euros.

*** TAE calculada para un préstamo de 10.000 euros sin carencia a devolver en 5 años mediante cuotas mensuales de 181,92 euros y una última cuota de 181,77 euros. Con una comisión de apertura de 50 euros. Importe total adeudado: 10.965,05 euros.

Cuenta Expansión Negocios PRO

Una cuenta que pone a su alcance financiación a medida de su negocio y una excelente oferta de productos y servicios en las mejores condiciones.

Y muchas más ventajas. No en vano, la Cuenta Expansión Negocios PRO es la cuenta pensada para que despachos profesionales, autónomos, comercios y pequeñas empresas (con facturación igual o inferior a 900.000 euros) se hagan grandes.

Cero comisiones de administración y mantenimiento.

Transferencias nacionales en euros y transferencias a países del EEE en euros, vía BS Online, **sin comisiones.**

Negociación y compensación de cheques y pagarés en euros domiciliados en una entidad financiera española, **sin comisiones.**

Rentabilidad: 0% TAE.

TPV en condiciones preferentes.

Una tarjeta de débito y otra de crédito gratuita para cada titular de la cuenta, sin comisión de emisión ni mantenimiento. Válido para una tarjeta de débito y una de crédito por titular en caso de persona física y por autorizado en caso de que sea una persona jurídica.

Renting Cash Comercios.

Con el sistema CashDro tendrá la solución definitiva para gestionar el efectivo de su negocio de una manera más sencilla y segura.

Retiradas en efectivo gratis en una amplia red de cajeros*.

Para disposiciones a débito de importe igual o superior a 60 euros. En los cajeros de Banco Sabadell, las disposiciones a débito son gratis para cualquier importe.

Las excelentes condiciones de la Cuenta Expansión Negocios PRO se mantendrán mientras se cumplan los requisitos establecidos en el contrato. Debe haber un ingreso mínimo de 700 euros mensuales. Este requisito es de cumplimiento mensual y si al segundo mes no se cumple, automáticamente la Cuenta Expansión Negocios PRO pasará a ser una Cuenta Profesional. Se excluyen los ingresos procedentes de cuentas abiertas en el grupo Banco Sabadell a nombre del mismo titular.

Oferta válida desde octubre de 2018..

*En cajeros de las principales entidades adheridas a la red EURO 6000 (Abanca, Ibercaja, KutxaBank, Unicaja, Liberbank, Caja España Duero, CajaSur, Caixa Ontinyent, Colonya Caixa Pollença), en los cajeros de Bankia y en los del grupo Banco Sabadell.

Servicio no financiero de asistencia jurídica telefónica y portal web exclusivo, cuota anual del servicio gratuita el primer año. Coste anual a partir del segundo año de 40 euros + IVA, salvo en el caso de colectivos profesionales con convenio Banco Sabadell, en cuyo caso la cuota anual del servicio es de 20 euros + IVA. CRYSTALWARE CONSULTING SERVICES S.L.U. es la entidad encargada del servicio de orientación jurídica telefónica y PEOPLE VALUE, S.L. es la entidad encargada del servicio de descuentos y beneficios. Los citados servicios serán prestados de acuerdo con las condiciones que dichas entidades tengan establecidas en cada momento, sin

intervención ni responsabilidad alguna de Banco de Sabadell, S.A. El banco es ajeno a cualquier incidencia y/o circunstancia derivada o relacionada con la prestación de los servicios, los cuales, en todo caso, están sujetos a que se mantengan vigentes los acuerdos suscritos entre el banco y las indicadas entidades. El servicio de orientación jurídica telefónica no abarcará las cuestiones o posibles incidencias de la actividad del cliente que puedan afectar a sus relaciones con empresas del grupo Banco Sabadell, filiales o participadas.

e-COMMERCE

Asesoramiento por un equipo de profesionales especializados en e-Commerce que le dará soporte personalizado en temas técnicos, operativos y normativos de las marcas de tarjetas y de seguridad en los pagos.

LÍNEAS SUBVENCIONADAS

El BANCO pondrá a disposición de los asociados las líneas de financiación subvencionada que salgan a tal efecto al mercado, emitidas a nivel estatal (ICO, BEI...) como las que puedan emitir Organismos con ámbito de actuación regional autonómico o local, que el BANCO suscriba, siempre que haya disponibilidad de fondos en las mismas y se cumplan los requisitos establecidos por las mismas.

EXPORTAR PARA CRECER

Programa dirigido a fomentar y facilitar la actividad exportadora.

Si su empresa proyecta salir a los mercados exteriores, o está iniciando ese proceso, Exportar para crecer le ofrece apoyo y asesoramiento en todas las áreas de la exportación, a través de nuestros socios:

- **Servicios financieros preferentes** con Banco Sabadell
- **Logística y gestiones aduaneras** con Arola
- **Asesoramiento en seguros de crédito a la exportación** con CESCE
- **Formación para la internacionalización** con ESADE
- **Consultoría y marketing** con AMEC
- **Asesoramiento Jurídico y contractual** con Garrigues
- **Inspección y certificación** con AENOR
- **Proyectos en el exterior** con Cofides

FACTORING NACIONAL E INTERNACIONAL

El *factoring* es un instrumento de financiación del circulante basado en la cesión de los créditos que una empresa tiene frente a sus compradores. Además de la financiación, el *factoring* engloba una serie de servicios de gestión y administración de las facturas, así como la posibilidad de la cobertura de insolvencia de las ventas (*factoring* sin recurso).

Es un producto que puede utilizarse tanto para ventas nacionales como internacionales.

El *factoring* de exportación es especialmente útil para cubrir las necesidades de cualquier empresa que se abre a nuevos mercados y nuevos clientes, ya que permite la cobertura del riesgo comercial, además de la financiación.

PRÉSTAMO CURSO

Puede financiar la totalidad o parte de cursos escolares, estudios universitarios, cursos de idiomas, un curso de especialización o la asistencia a un seminario, sin preocupaciones económicas y disponiendo de cuanto necesite.

Aparte de ayudarle a financiar el coste total del curso, incluye la financiación de los gastos relacionados (matrícula, material, estancia, traslado). Todo ello hasta 18.000 euros a devolver como máximo en 1 año (12 mensualidades).

Tipo de interés fijo: 5,00%. TAE: desde 6,10%*

Importe: el coste total de sus estudios hasta 18.000 euros, incluyendo financiación de otros gastos relacionados con los estudios, como material, estancia...

Plazo: hasta 1 año (12 mensualidades)

Amortización en 12 cuotas al año

Comisión de apertura: 0,50%

Sin comisión de estudio

La TAE puede variar en función del plazo de devolución.

*TAE mínima del 6,10% para un importe solicitado de 6.000 euros a devolver en 12 meses, a un tipo de interés del 5,00% nominal anual, con 11 cuotas mensuales de 513,65 euros y 1 última cuota de 513,58 euros. Importe total adeudado: 6.193,73 euros. El cálculo de la TAE incluye la comisión de apertura del 0,50% y la comisión de estudio del 0%.

TAE máxima del 8,33% para un importe solicitado de 6.000 euros a devolver en 3 meses, a un tipo de interés del 5,00% nominal anual, con 3 cuotas mensuales de 2.016,69 euros. Importe total adeudado: 6.080,07 euros. El cálculo de la TAE incluye la comisión de apertura del 0,50% y la comisión de estudio del 0%.

PRÉSTAMO ESTUDIOS

Para financiar la formación universitaria, estudios de posgrado o estudios profesionales.

Ponemos a su disposición una financiación flexible y completa: estudiamos cada caso y adaptamos la financiación a sus necesidades, con la posibilidad de financiar la totalidad del curso y los gastos relacionados.

Además, aparte de ayudarle a financiar el coste total del curso y los gastos relacionados, le ofrecemos la posibilidad de disponer del dinero a medida que lo necesite.

Tiene hasta 10 años para la devolución, con posibilidad de carencia durante los estudios. En este periodo solo pagará los intereses, y sin sorpresas.

Tipo de interés fijo:

5,00%. TAE desde: 5,23%.*

Importe:

el coste total de sus estudios.

Plazo:

hasta 10 años.

Amortización en 12 cuotas al año. Posibilidad de periodo de carencia en la devolución del capital hasta 5 años.

Comisión de apertura:

0,50%.

Sin comisión de estudio.

Disposiciones: si el pago de sus estudios debe realizarlo al inicio de cada curso escolar, puede solicitar que el préstamo se realice en diferentes cantidades parciales del importe solicitado. De esta manera, solo paga intereses sobre el importe utilizado.

La TAE puede variar en función del plazo de devolución.

* TAE del 5,23% para un importe solicitado de 10.000 euros a devolver en 10 años sin carencia, a un tipo de interés del 5,00% nominal anual, con 119 cuotas mensuales de 106,07 euros y 1 última cuota de 105,53 euros. Importe total adeudado: 12.777,86 euros. El cálculo de la TAE incluye la comisión de apertura del 0,50% y la comisión de estudio del 0%.

TAE del 8,33% para un importe solicitado de 10.000 euros a devolver en 3 meses sin carencia, a un tipo de interés del 5,00% nominal anual, con 2 cuotas mensuales de 3.361,15 euros y 1 última cuota de 3.361,16 euros. Importe total adeudado: 10.133,46 euros. El cálculo de la TAE incluye la comisión de apertura del 0,50% y la comisión de estudio del 0%.

BS Online

www.bancsabadell.com

Servicio de banca a distancia con el que podrá consultar productos y operar con el Banco a través de Internet.

Prestaciones:

- Simulaciones financieras.
- Consultas de saldos y movimientos de las cuentas, traspasos, transferencias, aportaciones a fondos de inversión, a planes de pensiones.
- Información y solicitud de servicios: compraventa de valores, petición de talonarios y tarjetas, solicitud de divisa y moneda extranjera.
- Consultar la situación de los propios préstamos y créditos.

BS Móvil

Reciba información **inmediata en su móvil** sobre sus cuentas o sobre los productos que haya programado, mediante avisos en formato SMS o mensajes de correo electrónico.

Instant Broker

Acceda cómodamente a la bolsa desde cualquier lugar con su teléfono móvil, iPhone o Blackberry. Gracias a este servicio especializado en mercados de valores podrá realizar consultas bursátiles, solicitar y recibir gráficos o noticias vía RSS.

eBolsa

Sabadell eBolsa, un servicio online con condiciones especiales para la gestión de su cartera de valores. Con una tarifa plana de 7 euros en operaciones de compraventa en mercado de renta variable nacional, hasta 7.000 euros.

- 7 € operación hasta 7.000 €
- 10 € operación de 7.000 a 10.000 €
- 15 € operación de 10.000 a 15.000 €
- 0,10% (máximo 200 €) para operaciones superiores a 15.000 €

En el abono de dividendos y en las ampliaciones de capital 0,2% sobre importe neto (mínimo 2 €). Custodia trimestral de 0,05% sobre efectivo (mínimo 3 €). Más tasas y cánones que repercutan los mercados y sistemas de liquidación.